



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 039 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 JUN. 2020

VISTO: el Informe N° 075-2020-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 08.06.2020, del Área de Personal solicitando la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PRE, de fecha 08.08.2016, SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1° de la Ley N° 30057;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 036-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 01.06.2020, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2020, para el personal del P.E.CHAVIMOCHIC;

Que, a través del Informe N° 075-2020-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 08.06.2020, el Área de Personal informa que el CAFAE del Ministerio de Economía y Finanzas ha organizado el seminario modalidad 100% virtual "Contabilidad Gubernamental, Gestión de Tesorería y SIAF, del 10 al 24 de Junio 2020 con una duración de 40 horas lectivas, dictado por reconocidos profesionales del sector público a un costo de S/290.00 incluido IGV por participante;

Que, el Área de Personal manifiesta haber revisado y analizado el temario, verificando que está orientado a satisfacer el cierre de brechas de conocimientos determinado en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2020, con un efecto directo en el logro de los objetivos de la Oficina de Control Institucional –OCI, Oficina de Planificación y las Áreas de Contabilidad y Tesorería. Refiere que, realizadas las coordinaciones pertinentes, los responsables han indicado la importancia de la participación de su personal y autorizado el gasto vía priorización en caso del OCI, que asciende a un costo total S/ 2,900.00. Solicita se gestione la modificación del PDP, precisando que no requiere la opinión del Comité de Capacitación por cuanto el costo del curso no supera la UIT vigente para cada trabajador;



Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva en mención regula los aspectos relacionados con la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas, previendo que excepcionalmente el PDP puede modificarse en dos situaciones: La entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado; o, cuando la entidad incluya acciones de capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de dicha Directiva;

Que, de lo expuesto por la Responsable del Área de Personal, se trata de modificar las acciones de capacitación, incrementándose el presupuesto asignado;

Que, evaluada la Directiva anotada y lo expuesto por el Área de Personal, mediante Informe Legal N° 047-2020-GRLL-GOB/04.PMC, de fecha 09.06.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado 2020, previo informe de la Oficina de Planificación;

Que, mediante Oficio N° 181-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 09.06.2020, la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para la modificación solicitada con cargo a las metas que indica, señalando que se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 301;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas –PDP, para el año 2020 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, debiendo proceder el Área de Personal a incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

SEGUNDO.- La modificación del PDP que se aprueba en el numeral precedente se efectúa con cargo a las Metas N° 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración; y 010 Control Interno, en ambos casos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; Certificación Presupuestal N° 301.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 5769192
Exp. N° 4840471

